

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3184 *LA BOUZA SUR, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
BOUSUR VIGO INVERSIONES, S.L.
BUGALLAL PONTEVEDRA, S.L.
LA BOUZA SUR PORTUGAL, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), por remisión de su artículo 73.1, se hace público que con fecha 8 de abril de 2013, la junta general ordinaria y universal de socios de La Bouza Sur, S.L., ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad a favor de tres sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas Bousur Vigo Inversiones, S.L., Bugallal Pontevedra, S.L. y La Bouza Sur Portugal, S.L.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad afecto a la actividad de gestión y administración de la titularidad de participaciones en otras entidades, perfectamente diferenciadas y constitutivas de varias unidades económicas autónomas, a favor de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación; la atribución de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación a los socios de la Sociedad en la proporción en que participan en ésta y la reducción de las reservas de la compañía en el valor contable del patrimonio escindido, sin que se haya reducido el capital social por ello.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Vigo, 8 de abril de 2013.- Don Juan Manuel Pérez Pamies, Administrador Único de La Bouza Sur, S.L.

ID: A130019308-1